

## Objetivo de la integración

Publicado el día: 12 Febrero 2015 - 10:25am

**Autoridad Única de Área para el  
los Estados Anzoátegui y Monac**

### CREACIÓN

La Ley orgánica de la administración central establece en su artículo 4 que el presidente de la república podrá designar autoridades únicas de área para el desarrollo de programas regionales o áreas con las atribuciones que determinen las disposiciones legales y decreto de creación.



Fecha: 23/05/15  
**Decreto N° 807** 23/05/15  
**Gaceta Oficial N° 35783** 28/05/15

### OBJETIVO

- Planificar, programar, coordinar, ejecutar y controlar los procesos de ordenación orientados al logro del desarrollo integral, en acuerdo con los lineamientos de la Corporación Venezolana de Guayana, la creación de la autoridad y el artículo 60 de la ley orgánica territorial.